

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO, INCLUIR
UN AUMENTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA
CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA
MUJER, PARA EL AÑO 2008.**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la violencia contra la mujer constituye un obstáculo para la igualdad, el progreso y la paz de la familia;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y las libertades esenciales e impide a la mujer el pleno disfrute de dichos derechos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la deuda social con la mujer incluye el descuido histórico del amparo y protección de esos derechos y libertades en casos de violencia;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la violencia contra la mujer crea un obstáculo al subdesarrollo pleno;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es necesario ordenar las condiciones institucionales, educacionales y culturales para favorecer a la mujeres y permitir que puedan ser competitivas;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Secretaría de Estado de la Mujer es una dependencia del Poder Ejecutivo y es el órgano encargado de establecer y ejecutar las políticas y acciones que contribuyan al bienestar y la incorporación de las mujeres dominicanas al desarrollo integral del Estado;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la Secretaría de Estado de la Mujer es la institución encargada de dar seguimiento a esos programas y vigilar la ejecución de obras y la prestación de servicios del sector público, para la participación social de la mujer, con la intervención que corresponda a las dependencias que integran la Administración Pública;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que es facultad y deber del Congreso Nacional proponer adecuaciones que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer, así como su mejoramiento integral dentro de la sociedad;

CONSIDERANDO NOVENO: Que es deber del Congreso Nacional apoyar la formulación y puesta en marcha de programas que impulsen la incorporación integral de la mujer al desarrollo y mantener estrecha relación e intercambio con las autoridades correspondientes;

CONSIDERANDO DECIMO: Que es deber del Congreso Nacional apoyar a la Secretaría de Estado de la Mujer en aquellos programas y proyectos estatales que promuevan la incorporación de la mujer dominicana al bienestar social y a la actividad productiva.

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO: Que el Congreso Nacional aprobó la Ley 46-07 que instituye la campaña “16 Días de Activismo contra la Violencia hacia las Mujeres”.

CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO: Que para dar inicio formal a la campaña “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género”, el Congreso Nacional aprobó la celebración de un acto solemne en reunión conjunta del Senado y la Cámara de Diputados el día 27 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que es preciso avalar, en la mayor medida razonable, a la luz de los recursos de que se disponga que las mujeres víctimas de violencia y sus hijos, cuando concierna, sus hijos, dispongan de auxilio especializado, como servicios de recuperación, ayuda para la atención y sustento de los niños, servicios y programas sociales de salud y de apoyo para garantizar su seguridad y recuperación física y anímica;

CONSIDERANDO DECIMO CUARTO: Que es necesario consignar en el presupuesto del Estado los recursos procedentes para que la Secretaría de Estado de la Mujer, en coordinación con otras instituciones oficiales y privadas, pueda realizar estas actividades de apoyo a la mujer.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Poder Ejecutivo en la persona del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, incluir un aumento apropiado en la asignación presupuestaria para el año 2008 a la Secretaría de Estado de la Mujer, para la ejecución de actividades relacionadas con la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer; y para aquellos servicios que se dispongan, para que las mujeres víctimas de violencia y sus hijos, cuando concierna, reciban auxilios, tales como: servicios de recuperación, ayuda para la atención y sustento de los niños, servicios sociales de salud y de apoyo para garantizar su seguridad y recuperación física y anímica, todo de conformidad con un programa justificativo que al efecto deberá presentar la Secretaría de Estado de la Mujer.

SEGUNDO: REMITIR la presente resolución al Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández, para los fines correspondientes.

DADA....

MOCIÓN PRESENTADA POR:

CRISTINA LIZARDO MEZQUITA
Senadora de la República por la
Provincia Santo Domingo

AMARILIS SANTANA CEDANO
Senadora de la República por la
provincia La Romana